



mento aprobado por Decreto 2319/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva red de baja tensión 380/220 V. en el término municipal de Lladurs.

#### Linea eléctrica.

Origen de la línea: P. I. número 2.534, «Camí de Montpol». Término municipal afectado: Lladurs. Cruzamientos: C. T. N. E.: Línea telefónica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.900-D.

**19285** *RESOLUCION de 28 de abril de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archa, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: LD/ce-20807/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. Estrany.

Finalidad de la misma: E. T. Iglesia en proyecto.

Término municipal a que afecta: Argentona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 210 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: 250 KVA. 25/0,398-0,230 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de abril de 1982.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cano Blajot.—10.875-C.

**19286** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores de Villanueva y Geltrú para ocupar una parcela de 86 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Villanueva y Geltrú, destinada a la construcción de una fábrica de hielo e instalaciones complementarias.*

El Director general de Puertos y Costas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, en uso de las facultades delegadas por Orden de 30 de mayo de 1981 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 144, de 22 de julio), ha otorgado, con fecha 21 de diciembre de 1981, una autorización a la Cofradía de Pescadores de Villanueva y Geltrú, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Zona de Servicio del Puerto de Villanueva y Geltrú.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo.

Superficie: Ochenta y seis metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de mayo de 1982.—El Director general, Ramón Pous i Argila.—2.856-D.

**19287** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C-4.614 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV. y estación transformadora al término municipal de Les Borges Blanques.

#### Linea eléctrica

Origen de la línea: Línea a P. I. número 1.028 «Partida Melons». Final de la línea: Nuevo P. I. número 1.222 «Puigperdigues». Término municipal afectado: Les Borges Blanques. Estación transformadora: Número 1.222 «Puigperdigues». Emplazamiento: Lado camino de Les Borges Blanques a Cervia. Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.897-D.

**19288** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C-4.612 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea doble circuito a 25 KV. en los términos municipales de Benavent de Lleida y Rosselló.

#### Linea eléctrica

Origen de la línea E. T. número 1.140 «Segriá». Final de la línea: Apoyo número 12 nueva línea. Término municipal afectado: Benavent de Lleida y Rosselló. Cruzamiento: Comisaría de Aguas del Ebro: Canal de Pinyana y acequia del secano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.896-D.